



BASES QUE REGULAN EL PLAN CORRESPONSABLES 2022-2023

El Plan Corresponsables, es una nueva política pública de Igualdad de género, que tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho desde el principio de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2010 de Igualdad entre mujeres y hombres de Castilla – La Mancha, de 18 de noviembre de 2010. Así mismo, el II Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla – La Mancha (2019- 2024) en su eje 2, autonomía económica y corresponsabilidad en los usos del tiempo, marca el objetivo de conseguir que, mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de desarrollo personal y profesional y las puedan compatibilizar, en corresponsabilidad, con la vida personal y familiar. El programa Corresponsables pretende conciliar la vida familiar y laboral de aquellas familias con menores de edades comprendidas entre 3 y 14 años, ambos inclusive, en las que ambos progenitores tienen dificultades para compaginar sus jornadas laborales con el cuidado y la atención de sus menores.

1. OBJETIVOS

Dirigidos a las familias:

- Conciliar la vida laboral y familiar de los progenitores de niñas y niños de 3 a 12 años de edad (ambos inclusive) que tienen dificultades para compaginar sus jornadas laborales con el cuidado y la atención de sus menores.

Dirigidos a los niños y las niñas participantes:

- Contribuir al desarrollo integral de los menores.
- Favorecer el desarrollo personal, social, afectivo, cognitivo, motriz y comunicativo de los niños y las niñas demandantes del servicio.
- Desarrollar la creatividad, la autonomía, la iniciativa personal, la participación y el pensamiento crítico.
- Poner a disposición de los menores un programa de juegos, dinámicas y actividades experienciales que favorezcan el desarrollo de todos los aspectos mencionados anteriormente.



2. HORARIO Y CALENDARIO

El servicio se prestará desde el **21 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023** ambos inclusive.

El servicio también se prestará en días no lectivos, tales como Navidad, Carnaval y Semana Santa, *(en las citadas fechas el horario podría variar, teniendo en cuenta los horarios escolares).*

EL **horario general** establecido será el siguiente:

De 15:30 a 20.30 horas de lunes a viernes.

3. LUGAR

En las instalaciones de Ludoteca Campanilla.

4. PLAZAS OFERTADAS

40 plazas en total.

5. REQUISITOS DE LOS USUARIOS/AS DEL SERVICIO.

- Niñas y niños empadronados en Bolaños de Calatrava.
- Niñas y niños con edades comprendidas entre 3 y 12 años de edad, ambos inclusive.
- Serán **prioritarias/os** las niñas y los niños cuyas/os progenitoras/es **estén trabajando en horario del servicio prestado (horario de tarde)**. También se valorarán otras circunstancias familiares tales como: víctimas de violencia de género, unidades familiares monomarentales o monoparentales, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados de personas. **Siendo siempre prioritarias las unidades familiares en las que ambos/as progenitores/as estén trabajando en horario del servicio prestado.**

6. CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Cumplir con los requisitos establecidos.
- **Considerando que se cumplen los requisitos**, el criterio de admisión será el **orden de inscripción** hasta que queden cubiertas las plazas.

**En el supuesto de no cubrir todas las plazas ofertadas, se irán cubriendo por orden de inscripción, dando preferencia a las otras circunstancias familiares descritas en el apartado anterior.*



7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Inscripción** debidamente cumplimentada del/la menor participante en el Programa Corresponsables. Dicha inscripción se podrá descargar desde la página principal de la web del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava <https://www.bolanosdecalatrava.es/> y recoger presencialmente en las Instalaciones de la Ludoteca “Campanilla”, de lunes a viernes en horario de 9.30 a 13.30 horas y de 16.30 a 20.30 horas.
- Vida laboral actualizada a partir del 6 de septiembre de 2022, de ambos/as progenitors/as (tutores/as legales) o de su tutor/a legal en caso de ser solamente uno/a.
- Contrato de trabajo o recibo de autónomo/a (el último) de ambos/as progenitors/as (tutores/as legales) o de su tutor/a legal en caso de ser solamente uno/a; o en su defecto, la última nómina y un certificado de empresa confirmando que estará trabajando durante los meses que solicite el servicio.
- **Certificado de horario de trabajo emitido por el responsable de la empresa.** De ambos/as progenitors/as (tutores/as legales) o de su tutor/a legal en caso de ser solamente uno/a.
- Tarjeta de demandante de empleo, en caso de encontrarse en búsqueda activa de empleo.
- El empadronamiento será comprobado por el servicio.
- Otros documentos de interés que acrediten la situación de la unidad familiar.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Las solicitudes, junto con toda la documentación, se **presentarán preferentemente** de manera **presencial** en las instalaciones de la Ludoteca Campanilla **de lunes a viernes en horario de 9.30 a 13.30 horas y de 16.30 a 20.30 horas.**
- También se podrán presentar a través de la sede electrónica* del Ayuntamiento, alojada en la dirección web: <https://sede.bolanosdecalatrava.es/> (Para realizar los trámites es necesario que uno/a de los/as progenitors/as tenga certificado electrónico o clave permanente).

*Las personas que opten por presentar la solicitud por sede electrónica deberán **enviar justificante de registro de la solicitud** al correo electrónico: **corresponsables@bolanosdecalatrava.es**

9. PERIODO DE INSCRIPCIÓN

- Del **6 al 15 de septiembre de 2022** (ambos inclusive).



- La lista de personas admitidas será publicada en la web municipal y en las Instalaciones de la ludoteca.

10. PROFESIONALES Y GRUPOS

- Los grupos de niñas y niños no serán de más de 20 personas.
- **La monitoras tendrán la titulación que se exige para la prestación del servicio.**

11. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las personas usuarias del servicio (niños y niñas) tendrán un margen de **10 minutos**, a partir de la apertura del Centro para poder entrar.

Las/os niñas/os NO podrán abandonar las Instalaciones sin autorización expresa y por escrito de los/as padres/es o tutores/as.

Las/os menores irán acompañadas/os de sus padres/as o persona autorizada tanto a la entrada como a la salida del Centro.

Cuando un/a niño/a tenga repetidas faltas de asistencia (**un total de 4 al mes**) **sin justificar** se avisará a los/as familiares para que se justifiquen, si no se justifica, **se dará de baja en el servicio** y se procederá a la incorporación del/a siguiente niño/a siguiendo la lista de reserva.